



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Gina Mora Dávalos

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA

TERCERA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

JUAN CARLOS MONTERO YANEZ Y SRA.

Otorgada por: _____

JOSE MIGUEL GUERRERO CARRION

A favor de: _____

Parroquia: _____

USD. 50,00

Cuantía: _____

Pedro Vicente Maldonado, a 19 de FEBRERO del 2013

Oficina:

Av. 29 de Junio - Manzana 9 8 - 48
Telefax: 02 2392-597 / Cel.: 092 750 835



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JUAN CARLOS MONTERO YANEZ Y OTRO

A FAVOR DE: JOSE MIGUEL GUERRERO CARRION

CUANTÍA: USD. 50,00

DI: 3 COPIAS

COD.2013-17-08-01-P00474

MP

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichinchá hoy día martes diecinueve de febrero del año dos mil trece, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen por sus propios derechos por una parte y en calidad de cedentes; los cónyuges señores; Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor José Miguel

Guerrero Carrión, de estado civil casado con la señora María Elisa Novillo Betancourt. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA.LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, comparecen por sus propios derechos por una parte en calidad de cedentes; los cónyuges señores; Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre sí y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor José Miguel Guerrero Carrión, de estado civil casado con la señora María Elisa Novillo Betancourt. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO); La Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario



Primero del Cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el siete de junio del año dos mil siete. (DOS): La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Juan Carlos Montero Yánez, para que cedan dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y de las que posee en esta compañía en favor del señor José Miguel Guerrero Carrión. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, **el señor Juan Carlos Montero Yánez cede dos** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que posee en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor **José Miguel Guerrero Carrión,** con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge señor Juan Carlos Montero Yánez, ceda dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor José Miguel Guerrero Carrión. Asimismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de cincuenta

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. *SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.*- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. *SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.*- Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que cedan las participaciones que poseen en la Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. *HASTA AQUÍ LA MINUTA.*- La misma que ha sido firmada por el señor Doctor Franklin Pinos Palacios, con matrícula profesional número seis mil quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes



por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN CARLOS MONTERO YÁÑEZ
C.C. No. 1301540347



SRA. KATERINE ELIZABETH ESPINOSA TAPIA
C.C. No. 110334522



SR. JOSE MIGUEL GUERRERO CARRION
C.C. No. 1103378657

DRA. GINA MORA DAVALOS
NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

ESPACIO EN BLANCO

Quito, 28 de septiembre del 2012

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., con la presente acompaño copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, en la que autorizan a los socios señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho; Dra. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Dr. Juan Carlos Montero Yáñez, ceder parte de sus participaciones de las que poseen en la Compañía que represento, en favor de los señores: Dr. Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Dr. Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Dr. Edisson Roberto Quito Torres; Dr. Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y Dr. José Miguel Guerrero Carrión

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente.



JOSE LUIS ORTEGA JATIVA
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBRADURA



ESTADO DE CIUDADANIA 180254097-9
 NOMBRE PROPIETARIO
 MONTERO YANEZ
 JUAN CARLOS
 NOMBRE DE LA EMPRESA
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 KATERINE E
 ESPINOSA TAPIA



RESOLUCIÓN SUPERIOR
 PROFESION CALIFICACION EMPLEADO PRIVADO
 MONTERO LUIS
 YANEZ GRACIELA
 QUITO
 2011-01-04
 2021-01-04



[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012-0059 NÚMERO 1802540979 CÉDULA
 MONTERO YANEZ JUAN CARLOS
 REGIONES QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 DENALCAZARI ZONA
 PARROQUIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR MEDICO

V4444V4444

MILENIO 4 HOMEROS DEL PUEBLO
ESPINOSA YLLAVICENCO ARTURO
ESTUDIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA ENRIQUEZ NILDA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-04



1044 00111



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
CERTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

110339452-2



SELECCIÓN PROMOCIÓN
ESPINOSA TAPIA
KATERINE ELIZABETH
ASIGNACIÓN DE CANTÓN
LOJA
LOJA
EL SACRAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN C
MONTERO YANEZ



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

328-0035
NÚMERO

1103394522
CÉDULA

ESPINOSA TAPIA KATERINE
ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

ZONA

VARRONIA

[Signature]
EL PRESIDENTE DEL CNE Y LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110337865-7
 APELLIDOS Y NOMBRES GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
 SAN SEBASTIAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ELISA NOVILLO BETANCOURT




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESP. MEDICINA CRÍTICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO C PULVIO COLON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRION PINTADO HELVIA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-11

V23232222

 
 AUTOGRAFIA FRENTE DEL CEDULADO

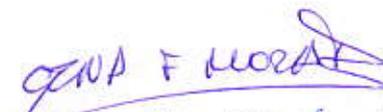
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

330-0011 1103378657
 NUMERO CÉDULA
 GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL

LOJA LOJA
 PROVINCIA CAJON
 EL SACRAMENTO PARROQUIA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR: **JUAN CARLOS MONTERO YANEZ Y SRA.** A FAVOR DE: **JOSE MIGUEL GUERRERO CARRION.** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.


Dra. Gina Mora Dávalos
NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MAI DONADO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de mayo de dos mil siete.-

Quito, 07 de Marzo de 2013

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 20727

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18838
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	275
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103378657	GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1802540979	MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GINA MORA DAVALOS
CANTÓN:	PEDRO VICENTE MALDONADO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1586 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JUNIO DEL

2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



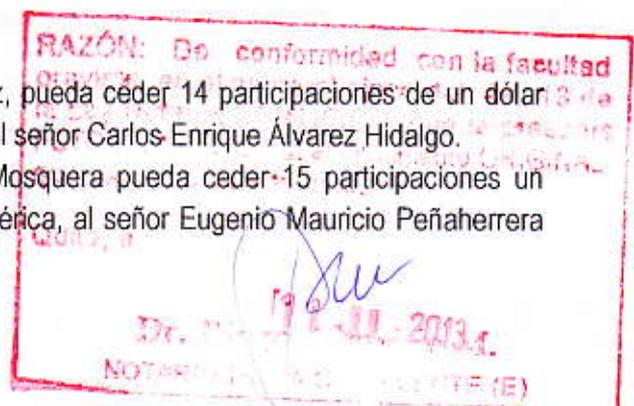
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Quito, hoy veintiocho de septiembre del año dos mil doce, a las dieciséis horas, en el inmueble signado con el No. OE5-296, de la calle Ángel Ludeña y Pedro Cieza de León, domicilio de la Compañía Clínica Esmein Cia. Ltda., se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del Doctor José Miguel Guerrero Carrión, Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente General de la Compañía, el Doctor José Luis Ortega Játiva. Al efecto la Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum de instalación, el Secretario informa que se encuentran presentes los señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera propietaria de 75 participaciones; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara propietaria de 50 participaciones; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez propietaria de 50 participaciones; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino propietario de 50 participaciones; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho propietario de 50 participaciones; Dr. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco propietario de 50 participaciones; Dr. José Miguel Guerrero Carrión propietario de 50 participaciones y el Dr. Juan Carlos Montero Yáñez propietario de 25 participaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura del Orden del Día, el mismo que dice:

- 1) Cesión de las participaciones de los Socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez.

La presidencia pide que se proceda con el **Único Punto del Orden del Día** cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: Autorizar a los socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez, para que transfieran a los señores: Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Edisson Roberto Quito Torres; Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y José Miguel Guerrero Carrión, sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cia. Ltda., de la siguiente manera:

- 1) A la socia Gloria Gabriela Alarcón Gómez, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 2) A la socia Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera pueda ceder 15 participaciones un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval.



- 3) A la socia Maritza Ceneida Bolaños Guevara, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 4) Al socio Roberto Carlos Barreno Robalino, pueda ceder 8 participaciones al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo y al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo 6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 5) Al socio Fernando Fabricio Picoita Camacho, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edisson Roberto Quito Torres.
- 6) A la socia Jonny Elizabeth Reyes Vivanco pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edisson Roberto Quito Torres.
- 7) Al socio Juan Carlos Montero Yáñez, pueda ceder 1 participación al señor al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval; 8 participaciones al señor Edisson Roberto Quito Torres; 2 participaciones al señor José Miguel Guerrero Carrión y 2 participaciones al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por la transferencia autorizada, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CLINICA ESMEIN CÍA. LTDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	Particip.	Porcent
ALARCON GOMEZ GLORIA GABRIELA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	75,00	- 15,00	60,00	60	15,00%
BOLAÑOS GUEVARA MARITZA CENEIDA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL	50,00	2,00	52,00	52	13,00%
PICOITA CAMACHO FERNANDO FABRICIO	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
REYES VIVANCO JONNY ELIZABETH	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	25,00	- 13,00	12,00	12	3,00%
ALVAREZ HIDALGO CARLOS ENRIQUE		36,00	36,00	36	9,00%
EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL		16,00	16,00	16	4,00%
QUITO TORRES EDISSON ROBERTO		36,00	36,00	36	9,00%
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO		8,00	8,00	8	2,00%
TOTALES	400,00	98,00	400,00	400	100%

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta.

Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las 17h05. Firman los comparecientes.

JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA

MARITZA CENEIDA BOLAÑOS GUEVARA

GLORIA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ

ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO

FERNANDO FABRICIO PICOITA CAMACHO

JONNY ELIZABETH REYES VIVANCO

JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN

JUAN CARLOS MONTERO YÁÑEZ



RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 13 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es FIDEL al Original ORIGINAL
que exhibió el compareciente.

Quito, a  17 JUL 2013

Dr. Lyceo Almeida M.
NOTARIO PÚBLICO (E)